

Preguntas frecuentes

CONVOCATORIA DE MENCIÓN HACIA LA EXCELENCIA A PROGRAMAS DE DOCTORADO

CUESTIONES GENERALES

PREGUNTA: ¿Qué programas de doctorado pueden presentarse a la convocatoria de Mención hacia la Excelencia?

RESPUESTA: Podrán participar los programas de las universidades españolas que se impartan en territorio español en el curso académico 2010-2011, que hayan sido verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por la correspondiente Comunidad Autónoma, según lo establecido en el RD1393/2007, de 29 de octubre.

PREGUNTA: Los estudios de doctorado que han surgido estos últimos años y que sus antecedentes históricos formarían parte de otro programa de doctorado con otra denominación, ¿Pueden presentar los datos que corresponderían al estudio previo, en la hipótesis de haber existido antes?

RESPUESTA: Sí, los programas de doctorado que provengan de la transformación o agrupamiento de otros regulados por el RD778/1998 o el RD56/2005, deberán aportar la información relativa al programa o programas de doctorado de los cuales provenían.

PREGUNTA: ¿El período de aportación de la información relativa a la convocatoria son años naturales? En el caso de la información relativa a los estudiantes no disponemos de esa información por año natural sino por curso académico ¿de qué cursos académicos debemos aportar la información?

RESPUESTA: El periodo de aportación de la información que se establece en la convocatoria son años naturales (2004-2009), sin embargo, podrá facilitarse la información relativa a los siguientes cursos académicos: 2003-04, 2004-05, 2005-06, 2006-07, 2007-08 y 2008-09.

PREGUNTA: ¿En qué rama de conocimiento será evaluado un programa de doctorado que está adscrito a más de una rama?

RESPUESTA: El programa de doctorado será evaluado por la Comisión de la rama de conocimiento que el coordinador seleccione en la solicitud. Dado que sólo puede seleccionarse una, se recomienda que se elija la más próxima.

PREGUNTA: ¿La herramienta informática contendrá los datos cargados en convocatorias anteriores de la mención de calidad?

RESPUESTA: No ha sido posible contemplar esta opción para esta convocatoria pero sí existirá esa posibilidad a partir de la próxima convocatoria.

PREGUNTA: Si un programa de doctorado no ha tenido un mínimo de 50 puntos en alguno de los criterios ¿quedaría automáticamente la evaluación como no favorable?

RESPUESTA: La convocatoria establece como requisito la obtención de una puntuación mínima de 50 puntos en todos y cada uno de los criterios así como una puntuación mínima global de 70 puntos para la obtención de una evaluación favorable. No obstante, este resultado no sería automático, ANECA ha de proceder a la valoración de todos los apartados que incluyeran información.

PREGUNTA: Si en un programa de doctorado hay más investigadores que los que son considerados para la obtención de la Mención hacia la Excelencia ¿se entiende que todo el programa de doctorado actual poseerá la Mención de Excelencia?

RESPUESTA: Aunque para la concesión sólo se valore el historial de los profesores que han dirigido tesis doctorales leídas en el programa en el periodo 2004-2009, la Mención hacia la Excelencia se otorga al programa de doctorado.

CRITERIO A) Historial Investigador de los profesores e investigadores que han dirigido tesis doctorales leídas en el programa en el periodo 2004-2009.

PREGUNTA: En el artículo 6.1.a) se solicita información sobre el coordinador. ¿Se deben facilitar sólo los datos del coordinador actual o también de todos los coordinadores del programa de doctorado en los últimos seis años naturales? ¿La figura del coordinador tendrá un peso específico y superior al del resto de profesores?

RESPUESTA: La información a aportar es la correspondiente al coordinador actual del programa, aunque no haya dirigido tesis doctorales leídas en el programa en el período 2004-2009. El resto de coordinadores constarán como directores en el caso de que hayan dirigido tesis doctorales leídas en el programa en el periodo objeto de evaluación. La figura del coordinador no tendrá, a efectos de valoración, un peso distinto al del resto de profesores.

PREGUNTA: ¿Los profesores que no hayan dirigido tesis doctorales leídas en el periodo 2004-2009 deben aportar alguna documentación en este apartado?

RESPUESTA: No, quedan excluidos de este apartado aquellos profesores cuyas tesis dirigidas no hayan sido leídas en el periodo 2004-2009, aun cuando sí hayan participado o estén participando en la dirección de tesis doctorales en el programa de doctorado.

PREGUNTA: ¿Hay que incluir la información relativa a los profesores que han dirigido tesis doctorales leídas en el programa en el periodo 2004-2009 aunque en la actualidad no participen en el programa?

RESPUESTA: Si, la convocatoria establece que hay que incluir a los profesores que han dirigido tesis leídas en el programa en el período 2004-2009, con independencia de la vinculación actual con el programa.

PREGUNTA: ¿Los directores o codirectores externos a la Universidad responsable del programa de doctorado también deben/pueden incluir su breve historial investigador?

RESPUESTA: Según establece la convocatoria han de incluirse todos profesores que han dirigido tesis doctorales leídas en el programa. Entendemos, por tanto, que han de incluirse todos con independencia de que sean o no externos a la universidad.

PREGUNTA: En relación al breve historial de los profesores ¿se pueden aportar artículos pendientes de publicación o publicados en el año 2010?

RESPUESTA: No, en ninguno de los casos. Sólo se considerarán, a efectos de valoración, aquellos artículos publicados en el periodo 2004-2009.

PREGUNTA: ¿Será válido un proyecto de investigación si entra cualquier año dentro del periodo 2004-2009 o hay alguna restricción?

RESPUESTA: No existe ninguna restricción, con que esté activo en parte del periodo (2004-2009) será considerado, a efectos de valoración.

PREGUNTA: Cuando se introducen los datos relativos a una publicación en una revista indexada, la aplicación calcula los datos de repercusión objetiva e indica el área automáticamente ¿Cómo lo hace cuando la publicación está asignada a varias áreas o categorías?

RESPUESTA: Cuando una revista está asignada a varias categorías en las bases de datos de *ISI Web of Knowledge*, el criterio de selección de la aplicación es el siguiente: -Buscar la categoría en la que la revista se encuentre en el mejor tercil; Si la revista se encuentra en el mejor Tercil en todas las categorías en las que se encuentra; Seleccionar aquella categoría en la que la revista se encuentra en mejor posición. (A efectos de valoración, no se tendrá en cuenta la categoría en la que se encuentra la publicación sino el Tercil y la posición).

CRITERIOS b) y c). Producción científica de las tesis doctorales defendidas en el programa y rendimiento científico de las mismas.

PREGUNTA: ¿Se incluyen las tesis doctorales dirigidas por profesores del programa en otros programas de doctorado distintos al programa solicitante?

RESPUESTA: No, sólo se consideran, a efectos de valoración, las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado solicitante o en los programas de los cuales proviene.

PREGUNTA: ¿Se consideran las tesis doctorales leídas en 2010?

RESPUESTA: No, sólo se contabilizan las tesis doctorales, leídas en el programa, correspondientes al periodo 2004-2009.

PREGUNTA: ¿Cómo se contabilizan las tesis que son codirigidas, es decir, si una tesis ha sido codirigida por dos profesores cuenta como una o como 2 tesis?

RESPUESTA: En relación al caso concreto planteado, contaría como 2 tesis doctorales.

PREGUNTA: ¿Por año de inscripción de la tesis se entiende año de matrícula en el programa de doctorado o año de inscripción del proyecto de tesis?

RESPUESTA: El año de inscripción del proyecto de tesis.

PREGUNTA: En relación con las contribuciones derivadas de las tesis doctorales ¿se pueden incluir contribuciones científicas que se encuentren fuera del periodo 2004-2009?

RESPUESTA: Sí, pueden incluirse publicaciones derivadas de las tesis con fecha tanto anterior como posterior al periodo 2004-2009.

PREGUNTA: ¿Cuántas contribuciones de cada tesis podemos/debemos incluir? ¿Existe un límite?

RESPUESTA: No existe una limitación, se incluirán todas las que se hayan derivado de las mismas.

PREGUNTA: Al final del criterio b) se hace referencia a la financiación global obtenida ¿A qué se refiere? ¿Debe el programa o universidad aportar alguna documentación al respecto?

RESPUESTA: Lo que se valora en este apartado es el porcentaje de estudiantes que han obtenido financiación para la realización de la tesis doctoral. La información solicitada es simplemente que se indique qué estudiantes la han obtenido. Esta financiación podría obtenerla del Ministerio de Educación, de la Comunidad Autónoma, de la propia universidad, de una empresa a través de un proyecto. No hay que aportar ningún tipo de documentación al respecto.

CRITERIO d) Movilidad de Estudiantes durante la realización de la tesis doctoral.

PREGUNTA: ¿Se deben incluir los estudiantes de doctorado que hayan inscrito la tesis pero cuyo director o codirector no es ninguno de los profesores incluidos en el 6.1a) o únicamente a aquellos estudiantes cuyo director de tesis sea de la lista 6.1.a?

RESPUESTA: Hay que incluir a todos los estudiantes que han inscrito su tesis doctoral en el periodo 2004-2009, con independencia de que el profesor se encuentre o no en el listado de profesores del apartado a). La aplicación informática dará la opción de poder seleccionar como director a

otro profesor que no se encuentre en el listado y del cual, no se ha incluido, por tanto, su breve historial investigador en el criterio a).

PREGUNTA: El Artículo 6.d) de la convocatoria, "Relación de los doctorandos que han inscrito la tesis doctoral" ¿Se refiere a los estudiantes que han inscrito el proyecto/propuesta de tesis (que no son los mismos que han defendido la tesis)?

RESPUESTA: Sí, se refiere a aquellos estudiantes que han inscrito su proyecto de tesis en el periodo 2004-2009. Estos estudiantes pueden haber defendido o no su tesis doctoral.

PREGUNTA: En cuanto a los estudiantes procedentes de otra universidad, si los estudiantes que accedieron al doctorado lo hicieron a través de un título de máster oficial ¿Se facilita la información relativa a la universidad donde cursaron el máster o el grado/similar?

RESPUESTA: Se debe aportar la información relativa a la universidad donde los doctorandos realizaron el Grado o similar.

PREGUNTA: ¿Serán sólo válidas las ayudas de movilidad que concede el Ministerio de Educación?

RESPUESTA: No, existen otras ayudas que conceden las comunidades autónomas o las propias universidades o que pueden conseguirse a través de un contrato con alguna empresa, etc.

PREGUNTA: ¿Las ayudas para estancias breves que se conceden a los becarios FPI se consideran convocatorias competitivas?

RESPUESTA: Sí.

[1]. Criterios e) y f) Información pública y colaboraciones

PREGUNTA: En relación al artículo 8.3 de la convocatoria ¿Es imprescindible tener convenios firmados con otras instituciones para el desarrollo del programa (según se solicita en 6.1g)?

RESPUESTA: No es imprescindible. Se tendrán en consideración otro tipo de colaboraciones que tenga el programa aunque no estén reguladas mediante convenio. Se recomienda que incluyan cualquier colaboración que tenga el programa.